

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E

INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

DIVISION ARQUITECTURA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, “General Cesáreo L. Berisso”, 27 de enero de 2019.

**MEMORIA TECNICA**

**LIMPIEZA- AEROPUERTO DE COLONIA –**

**1º de Abril 2020 a 31 de Marzo 2021-**

**OBJETO–** Contratación de un Servicio de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de Colonia (SUCO).

**Art. 1.-** Dicho servicio corresponde a la limpieza de todas las áreas con que cuenta el aeropuerto:

1.- Limpieza de áreas Públicas.

2.- Limpieza de Oficinas.

3.- Limpieza de servicios higiénicos y cocina.

4.- Limpieza de veredas exteriores.

5.- Limpieza de Torre de Control.

6.-Limpieza en Sala de Equipos.

7.- Limpieza de vidrios.

8.- Retiro de residuos generados en las instalaciones.

9.- Cualquier otra tares de limpieza general que se defina.

**Art. 2.-** La empresa adjudicataria deberá proveer de todo el equipo técnico y de apoyo que sea necesario para la realización de las tareas. Además de los materiales necesarios para las mismas, entendiéndose materiales los que para los gabinetes higiénicos serán: jabón líquido para manos y Papel Higiénico, en tanto que para la cocina serán detergente líquido, esponja y paño. Para las tareas en general bolsas para residuos, detergente, hipoclorito, limpia vidrios y demás.

**Art. 3.-** Todo el personal lucirá el uniforme de la empresa contratista, y dispondrá de los elementos de seguridad e higiene respectivos

**Art. 4.-** Se cotizará un máximo de hasta 70 horas mensuales.

**Art. 5.-** Los días y horarios de prestar los servicios serán coordinados con el Jefe del Aeropuerto.

**Art. 6.-** El período del contrato será de un (1) año.

**Art 7.-** Recisión: por ambas partes, con aviso treinta (30) días, mediante telegrama colacionado con respuesta.

**Art. 8.-** Pago mensual a través del SIFF.

DINACIA se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, la documentación probatoria que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa deberá comunicar a DINACIA los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

DINACIA podrá retener de los pagos debidos a la empresa, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores.

**Por ampliación de información y visitas, contactarse con el Jefe del Aeropuerto Mayor (Av.) Alfredo Graña**

**móvil: 098 125 028**

Por el Director de División Arquitectura

Asesor III Grado 11

Arquitecto Tomás Lenzi

\*\* Pago mensual SIIF

**Enviar cotización EN LINEA Y/O AL E MAIL: compras@dinacia.gub.uy**

TL/tl